



RESOLUCIÓN No 065 DE 2018

(03 de diciembre de 2018)

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA "INSCULTURA"

Por medio de la cual se adopta EL DIAGNOSTICO INTEGRAL DE ARCHIVOS

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA

EL DIRETOR EJECUTIVO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la ley 80 de 1989, ley 594 de 2000, ley 1437 de 2011 y en especial las proferidas por el Decreto 2609 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la ley 80 de 1989 por medio del cual se creó el Archivo General de la Nación establece los reglamentos y parámetros archivísticos para racionalizar la organización de la Gestión Documental en las entidades del estado y proteger el patrimonio histórico de la Nación.

Que el Acuerdo 07 de 1995, Artículo 20 emanado por la Junta Directiva del Archivo General de la Nación. Por medio del cual se expide el Reglamento General de Archivos; señala que las Entidades Oficiales serán responsables de la gestión de los documentos y de la administración de sus archivos y ejercerán el control de la documentación durante todo su ciclo vital (archivo de gestión, central e histórico).

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 2,8,15,23 y 74 señalan que es obligación del estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la Administración Pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho de petición, el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos "Archivo General de la Nación en su artículo 3 define a la Gestión Documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que en el marco del Decreto 2609 de 2012 por el cual se reglamenta el título v de la ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión documental para todas las entidades del estado. Que





Que mediante acta No 02 del 03 de diciembre de 2018 revisó y aprobó por parte del Comité interno de Archivo y de Gestión Documental del Instituto el Diagnóstico Integral de Archivo para su adopción.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el diagnóstico integral de archivos como herramienta de planeación para el desarrollo de los proyectos y objetivos a ejecutarse a corto, mediano y largo plazo donde se requiere del compromiso de la entidad para garantizar su cumplimiento.

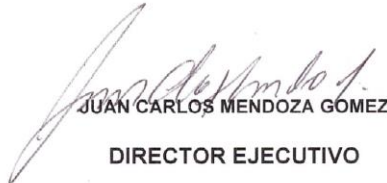
ARTÍCULO SEGUNDO. - Para efectos de publicidad el Diagnóstico Integral de Archivos será publicado en la página web del Instituto de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 04 de 2013 del Archivo General de la Nación que reglamento parcialmente los decretos 2609 y 2578 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO. - Atender las recomendaciones, metodología y normas de Gestión Documental expedidas por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Cajica Cundinamarca, a los (03) días del mes de diciembre de 2018.


JUAN CARLOS MENDOZA GOMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Proyecto: Alexander Botia
Revisó: Víctor Sierra
Asesor Jurídico



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

